

PROVINCIA DE CATAMARCA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE  
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA  
**BOLETÍN MUNICIPAL**  
PUBLICACIÓN OFICIAL  
Registro de la Propiedad Intelectual N° 121531

**BOLETÍN MUNICIPAL N° 45/2023**  
Publicación Especial  
**Resoluciones Generales D.G.R.M N° 16/2023 y N° 17/2023**  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL  
Dr. GUSTAVO SAADI  
**INTENDENTE MUNICIPAL**

Secretaría de Gobierno y Coordinación Dr. FERNANDO EDGARDO MONGUILLOT	Secretaría de Salud, Desarrollo Humano y Política Sociales Dr. ALBERTO ADOLFO NATELLA
Secretaría de Hacienda C.P.N. JUAN ALBERTO MARCHETTI	Secretaría de Gabinete y Modernización Dr. MARIANO ROSALES
Secretaría de Educación y Cultura C.P.N. MARQUEZA NORA BLANCO AZURMENDI	Secretaría de Infraestructura Urbana Ing. EDUARDO ADÉN MONFERRÁN
Secretaría de Servicios Ciudadanos Sr. GUIDO MARTÍN BARRIONUEVO	Secretaría del Ambiente y Espacio Público Ing. FERNANDO ANÍBAL CASTILLO
Secretaría de Protección Ciudadana Sra. MARIELA DEL VALLE ROMERO	Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico C.P.N. INÉS BEATRÍZ GALÍNDEZ
Secretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidad Sra. GABRIELA ANDREA MOLINA	Secretaría de Urbanismo y Arquitectura Arq. JAVIER ADOLFO VARELA

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada. Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal N° 1207/77)

La publicación del Boletín Municipal de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en su sitio web: - "http://www.sfvcataramarca.gov.ar/transparencia/boletines", reviste carácter de oficial y auténtica, y produce idénticos efectos jurídicos a los de su edición impresa. Idéntico tenor revisten las copias escaneadas de los Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal, que se publican en el portal web: -"http://www.sfvcataramarca.gov.ar/digestomunicipal.php". (Ordenanza N°6820/17).

Fecha de Publicación:  
**15/06/2023**

Boletín Municipal Digital:  
<https://www.catamarcaciudad.gob.ar/boletines-municipales>



Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca  
2023

**Resolución**

Número: RESOL-2023-16-E-MUNICAT-DGR#SH

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA  
Jueves 15 de Junio de 2023

Referencia: Resolución General "Encuesta de Satisfacción la Dirección General de Rentas"

**VISTO:**

El artículo 14°, inciso 28° del Código Tributario Municipal, conforme Texto Ordenado RESOL-2023-6-E-MUNICAT-DGR#SH; "La Estructura Orgánica de la Secretaría de Hacienda", Decreto Acuerdo N° 2021/2018 y los artículos 50°, 53° y 57° del "Estatuto para Empleados y Obreros Municipales", Ordeanza N° 1368/1986 y sus modificatorias.

**CONSIDERANDO:**

Que, dentro del marco de las Normas ISO, resulta conveniente implementar encuestas de satisfacción en esta Dirección General de Rentas, a los efectos de brindar la posibilidad al sujeto pasivo de la relación jurídico tributaria de calificar la atención recibida por el personal del Organismo, y con ella, conocer las debilidades para poder alcanzar niveles óptimos de calidad, eficiencia, transparencia y modernidad en la prestación de servicios.

Que, una encuesta de satisfacción es un procedimiento estadístico que tiene por objetivo recopilar información de los sujetos pasivos de la relación jurídico tributaria, a través un cuestionario previamente diseñado, para dotar al Organismo Fiscal de un conocimiento cabal del funcionamiento del área de atención al público, permitiendo en última instancia la toma de decisiones fundada en bases precisas.

Que, el artículo 14° inciso 28° El Código Tributario Municipal, conforme Texto Ordenado RESOL-2023-6-E-MUNICAT-DGR#SH dispone que *El Organismo Fiscal en ejercicio de su competencia está facultado para: (...) Promover, como principio general, la utilización de las técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos necesarios para el desarrollo de su actividad y el ejercicio de sus competencias (...)*.

Que en ese sentido, la encuesta mencionada deberá ser efectuada mediante transferencia electrónica de datos, a través de e-mail oportunamente suministrado al Organismo Fiscal, y de esta manera brindar al sujeto pasivo la posibilidad de calificar la atención del personal.

Que, el Decreto Acuerdo N° 2021/2018 establece la Estructura Orgánica de la Secretaría de Hacienda, y dispone entre otras funciones al Director General de Rentas (...) *Organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Dirección y las funciones jerárquicas e interdependencia de sus oficinas y agentes (...)*

Que, el artículo 50° del Estatuto para Empleados y Obreros Municipales vigente, describe los deberes que deben cumplimentar los agentes

municipales: "Sin perjuicio de los deberes que particularmente impongan las leyes, ordenanzas, decretos y resoluciones especiales, el personal está obligado a" (...) Entre ellos, se encuentra el inciso d) por que cual obliga a dichos agentes a obedecer las órdenes impartidas por sus superiores (...) d) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones para darlas, que reúnan las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicios compatibles con las funciones del agente (...).

Que, ante el incumplimiento de parte de los agentes municipales del deber descrito en el párrafo precedente, estos podrán previa sustanciación de sumario previsto por el artículo 55° del Estatuto para Empleados y Obreros Municipales vigente, ser pasibles de las medidas disciplinarias pertinentes, conforme lo dispuesto por los artículos 53° y 57° del precitado plaxo normativo.

Que se ha emitido dictamen jurídico IF-2023-00119935-MUNICAT-DF#SH en sentido favorable del dictado del presente acto administrativo.

Por ello.

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1° - APROBAR** la "Encuesta de Satisfacción la Dirección General de Rentas", la cual se adjunta al presente acto administrativo como Anexo I, y pasa a formar parte integrante de la presente Resolución General.

**ARTÍCULO 2° - DISPONER** que todo el personal dependiente de la Dirección General de Rentas que se encuentre ejerciendo tareas de atención al público, ya sean agentes municipales de planta permanente/ no permanente, o personal que se encuentre desempeñando funciones bajo la modalidad de Contrato de Obras o Becas, deberá de manera obligatoria solicitar e-mail a los sujetos pasivos de la relación jurídico tributaria, a los fines de remitirle por esa vía la encuesta mencionada.

**ARTÍCULO 3° - ESTABLECER** que el e-mail mencionado en el artículo anterior solo podrá ser utilizado a los fines de remitir a este último, la "Encuesta de Satisfacción la Dirección General de Rentas".

**ARTÍCULO 4° - ESTABLECER** que ante cualquier incumplimiento a lo dispuesto por el presente acto administrativo, se aplicarán las sanciones establecidas en el "Estatuto para empleados y Obreros Municipales", Ordenanza N° 1369/1986 y sus modificatorias.

**ARTÍCULO 5° - ORDENAR**, se inserte una copia de la presente Resolución General en un lugar visible del hall de entrada; publíquese. Una vez cumplido, archívese.

**ANEXO I**

### Encuesta de satisfacción al contribuyente

Gracias por gestionar tus trámites, sabemos tu opinión por eso te invitamos a responder una breve encuesta.

1- ¿Cómo calificarías la atención brindada por el personal de recepción de la Dirección General de Rentas? \*

	1	2	3	4	5	
Muy mala	<input type="radio"/>	Excelente				

2- ¿Cómo calificarías la atención brindada por el personal del box de atención al público? \*

	1	2	3	4	5	
Muy mala	<input type="radio"/>	Excelente				

3- ¿Pudiste resolver el trámite exitosamente? \*

SI

NO

109

4- En relación al tiempo que tuviste que esperar desde que llegaste a nuestras oficinas hasta que fuiste atendido ¿Cuál es tu grado de satisfacción?

Nada satisfecho                            Muy satisfecho

0    1    2    3    4    5

5- ¿Podés indicarnos en que rango etario te encontrás?

Menor a 20 años

Entre 20 y 30 años

Entre 30 y 40 años

Entre 40 y 50 años

Más de 50 años

110

Llegaste al final, queremos darte las gracias por responder esta encuesta. Tu opinión es muy importante para nosotros.

Si querés, podés dejarnos tus comentarios:

Long answer text

Digitally signed by TOLEDO Mariano German  
Date: 2023.06.15 11:04:29 ART  
Location: Municipio de Catamarca

Mariano German Toledo  
Director General  
Dirección General de Rentas  
Secretaría de Hacienda

Digitally signed by GDE CATAMARCA CAPITAL  
Date: 2023.06.15 11:04:30 -03:00



Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca  
2023

Resolución

Número: RESOL-2023-17-E-MUNICAT-DGR#5H

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA

Jueves 15 de Junio de 2023

Referencia: Resolución General "Credencial Identificatoria"

VISTO:

"La Estructura Orgánica de la Secretaría de Hacienda", Decreto Acuerdo N° 2021/2018 y los artículos 50°, 53° y 57° del "Estatuto para Empleados y Obreros Municipales", Ordenanza N° 1368/1986 y sus modificatorias.

CONSIDERANDO:

Que, por estrictas razones de orden y necesidad de optimizar el funcionamiento de atención al público de este Organismo Fiscal, resulta indispensable individualizar a los agentes que prestan servicios en dicha área, por parte de los vecinos de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca que concurren asiduamente al establecimiento principal de la Dirección General de Rentas; de esta manera, redundará sin alguna duda, en una mejor y más eficiente atención por parte del personal involucrado.

Que, en razón de ello, deviene necesario implementar una credencial identificatoria individual, designada a cada uno de los agentes municipales que desempeñan sus tareas en atención al público, la cual brindará certeza y seguridad jurídica en las operaciones llevadas a cabo por parte de los sujetos pasivos; teniendo por objetivo mejorar las condiciones del servicio de atención al público, tanto para el personal involucrado, como así también para la comunidad.

Que, el Decreto Acuerdo N° 2021/2018 establece la Estructura Orgánica de la Secretaría de Hacienda, y dispone entre otras funciones al Director General de Rentas (...) *Organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Dirección y las funciones jerárquicas e interdependencia de sus oficinas y agentes (...)*

Que, el artículo 50° del Estatuto para Empleados y Obreros Municipales vigente, describe los deberes que deben cumplimentar los agentes municipales: *"Sin perjuicio de los deberes que particularmente impongan las leyes, ordenanzas, decretos y resoluciones especiales, el personal está obligado a" (...)* Entre ellos, se encuentra el inciso d) por que cual obliga a dichos Agentes a obedecer las órdenes impartidas por sus superiores (...) *d) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones para darlas, que reúnan las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicios compatibles con las funciones del agente (...)*.

Que se ha emitido dictamen jurídico N°IF-2023-00119985-MUNICAT-DF#SH en sentido favorable respecto a la competencia para el dictado del presente acto.

Que, ante un eventual incumplimiento por parte de los agentes municipales del deber descrito en el párrafo precedente, previa sustanciación de sumario previsto por el artículo 55° del Estatuto para Empleados y Obreros Municipales vigente, podrán ser posibles de las medidas disciplinarias pertinentes, conforme lo dispuesto por los artículos 53° y 57° del precitado plano normativo.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- ESTABLECER** el uso obligatorio de la "Credencial Identificatoria" para todo personal dependiente de la Dirección General de Rentas que se encuentre ejerciendo tareas de atención al público, ya sean agentes municipales de planta permanente/ no permanente, o personal que se encuentre desempeñando funciones bajo la modalidad de Contrato de Obras o Becas.

**ARTICULO 2º.- DISPONER** que la "Credencial Identificatoria" deberá contener el nombre completo del agente municipal, el Legajo o D.N.I. y el nombre del Organismo al cual pertenece.

**ARTICULO 3º - ESTABLECER** que ante el incumplimiento a lo dispuesto en el presente acto administrativo, se aplicarán las sanciones establecidas en el "Estatuto para empleados y Obreros Municipales", Ordenanza N° 1368/1986 y sus modificatorias.

**ARTICULO 4º - ORDENAR**, se inserte una copia de la presente Resolución General en lugar visible del hall de entrada, publíquese. Cumplido, archívese.

Digitally signed by TOLEDO Mariano German  
Date: 2023.06.15 11:05:22 ART  
Location: Municipio de Catamarca

Mariano German Toledo  
Director General  
Dirección General de Rentas  
Secretaría de Hacienda

Digitally signed by GDE CATAMARCA CAPITAL  
Date: 2023.06.15 11:05:31 -03:00